"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 018-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 21 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO: El Informe 110-2020-GDUR-MDSCF/CHJDDSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de fecha 21 de mayo de 2020, comunicando la lista de proyectos sin asignación presupuestal del 2020 para ser considerados en el Presupuesto Participativo para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo Nº 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, en el escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional, en estado de emergencia con medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena) nacional, es necesario implementar medidas adicionales para mejorar en los Gobiernos Locales, la capacidad para reducir el riesgo de contagio por COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 057-2020 que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID19) y dicta otras disposiciones, en su artículo 4 SUSPENSION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO expresa lo siguiente: Durante el Año Fiscal 2020 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso del presupuesto participativo.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público y el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que reglamenta dicho proceso precisando entre otros aspectos, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso.

Que, mediante Informe Nº 038-2020-GPP-MDSCF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2020, informa que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no ha remitido los techos financieros para el año 2021, por tanto se toma como referencia el mismo presupuesto de 2020, siendo el monto de S/. 680,00.00 soles. Así mismo, se sugiere que se priorice los proyectos que quedaron en cartera del Presupuesto Participativo para el año 2020.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores a través del Informe Nº 110-2020-GDUR-MDSCF/CHJDDSS de fecha 21 de mayo de 2020, comunica la lista de proyectos sin asignación presupuestal para su inserción en el Presupuesto Participativo y TUO 2020 con ejecución en el año 2021.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO ASIGNADO
01	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA PARA EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE.	70,000.00
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y AMBIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	10,000.00

03	CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA VITIVINÍCOLA Y AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	50,000.00
04	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	35,000.00
05	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	285,000.00
06	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FLORES-AZPITIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	20,000.00
07	ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	130,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES	600,000.00

Que, mediante Informe Legal Nº 039-A-2020-OAJ-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de mayo de 2020, donde OPINA que mediante acto resolutivo el titular de la entidad apruebe e incorpore los siete proyectos señalados en el informe Nº 038-2020-GPP-MDSCF e Informe Nº 110-2020-GDUR-MDSCF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSCF y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSCF, como parte del presupuesto participativo del año fiscal 2021 de la MDSCF, con una asignación presupuestal referencial de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 soles).

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores no cuenta con la capacidad tecnológica para llevar a cabo el proceso de Presupuesto Participativo para el año 2021 y está priorizado para el registro en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF los proyectos y actividades que se consignan en la cartera del proceso del Presupuesto Participativo 2020.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INCORPORAR la lista de proyectos sin asignación presupuestal del 2020 para ser considerados en el presupuesto Participativo para el año 2021, de la siguiente manera.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO ASIGNADO
01	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA PARA EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES-CAÑETE.	70,000.00
02	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y AMBIENTES PARA EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	10,000.00

03	CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA VITIVINÍCOLA Y AGRÍCOLA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	50,000.00
04	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	35,000.00
05	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	285,000.00
06	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FLORES-AZPITIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	20,000.00
07	ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES.	130,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES	600,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Informática e Imagen Institucional.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE